

برنامج
الأغذية
العالمي



Programme
Alimentaire
Mondial

World
Food
Programme

Programa
Mundial
de Alimentos

**Período de sesiones anual
de la Junta Ejecutiva**

Roma, 7-11 de junio de 2010

ASUNTOS FINANCIEROS, PRESUPUESTARIOS Y DE RECURSOS

Tema 6 del programa

INFORME DE LA DIRECTORA EJECUTIVA SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES Y LAS EXENCIONES DEL PAGO DE COSTOS (ARTÍCULOS XII.4 Y XIII.4 (g) DEL REGLAMENTO GENERAL)

*Para información**

S

Distribución: GENERAL
WFP/EB.A/2010/6-J/1
5 mayo 2010
ORIGINAL: INGLÉS

* De conformidad con las decisiones de la Junta Ejecutiva sobre el sistema de gobierno, aprobadas en el período de sesiones anual y el tercer período de sesiones ordinario de 2000, los temas presentados a título informativo no se debatirán a menos que los miembros de la Junta así lo pidan expresamente antes de la reunión y la Presidencia dé el visto bueno a la petición por considerar que es adecuado dedicar tiempo de la Junta a ello.

La tirada del presente documento es limitada. Los documentos de la Junta Ejecutiva se pueden consultar en el sitio Web del PMA (<http://www.wfp.org/eb>).

NOTA PARA LA JUNTA EJECUTIVA

El presente documento se remite a la Junta Ejecutiva a efectos de información.

La Secretaría invita a los miembros de la Junta que deseen formular alguna pregunta de carácter técnico sobre este documento a dirigirse al funcionario del PMA encargado de la coordinación del documento, que se indica a continuación, de ser posible con un margen de tiempo suficiente antes de la reunión de la Junta.

Director, RMFF*:

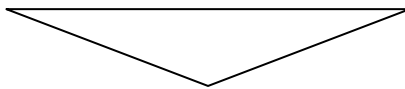
Sr. G. Craig

tel.: 066513-2094

Para cualquier información sobre el envío de documentos para la Junta Ejecutiva, sírvase dirigirse a la Sra. I. Carpitella, Auxiliar Administrativa de la Dependencia de Servicios de Conferencias (tel.: 066513-2645).

* Servicio de Informes Financieros

PROYECTO DE DECISIÓN*



La Junta toma nota del “Informe de la Directora Ejecutiva sobre la utilización de las contribuciones y las exenciones del pago de costos (Artículos XII.4 y XIII.4 (g) del Reglamento General)” (WFP/EB.A/2010/6-J/1).

* Se trata de un proyecto de decisión. Si se desea consultar la decisión final adoptada por la Junta, sírvase remitirse al documento “Decisiones y recomendaciones del período de sesiones anual de 2010 de la Junta Ejecutiva” que se publica al finalizar el período de sesiones.

INTRODUCCIÓN

1. De conformidad con los artículos XII.4 y XIII.4 (g) del Reglamento General, se informa a la Junta sobre: i) el uso de los recursos en efectivo no sujetos a restricciones para la compra de productos (Artículo XII.4 del Reglamento General); ii) las contribuciones en productos o servicios procedentes únicamente de los gobiernos de países en desarrollo, países con economías en transición y demás donantes no habituales (Artículo XIII.4 (e) del Reglamento General); y iii) la exención del pago de los costos de apoyo indirecto (CAI) para toda contribución en especie destinada a sufragar costos de apoyo directo (CAD) (Artículo XIII.4 (f) del Reglamento General).

Uso de los recursos en efectivo no sujetos a restricciones para la compra de productos: Artículo XII.4 del Reglamento General

2. En virtud del Artículo XII.4, el Director Ejecutivo será responsable de que se aprovechen óptimamente los recursos disponibles en productos, dinero y servicios. A tal fin, podrá utilizar recursos en dinero no sujetos a restricciones para comprar productos, en la mayor medida posible de países en desarrollo, e informará de esas compras a la Junta. Mientras que en el artículo del Reglamento General arriba mencionado se hace referencia a la utilización de los recursos en dinero no sujetos a restricciones para todas las categorías de programas, en el presente documento se trata exclusivamente del empleo de este tipo de recursos para la categoría de proyectos de desarrollo. Se ofrece, además, una breve panorámica de cómo se utilizan las contribuciones en dinero no sujetas a restricciones para comprar productos en los países en desarrollo —y en algunos casos en los países desarrollados— a fin de atender las necesidades operacionales en el marco de las actividades de desarrollo.
3. En 2009 se dispuso de 43,0 millones de dólares EE.UU. de recursos en efectivo no sujetos a restricciones (135,8 millones de dólares en 2008). De esa cantidad, 35,4 millones de dólares (79,0 millones de dólares en 2008), equivalentes al 82% (58% en 2008), se utilizaron para la compra de productos en países en desarrollo; y 7,54 millones de dólares (56,8 millones de dólares en 2008), correspondientes al 18% (el 42% en 2008), para las compras en países desarrollados en 2009. En el Cuadro 1 se presentan datos pormenorizados a este respecto.
4. En 2009, el PMA adquirió 2,6 millones de toneladas de alimentos, por valor de 965,2 millones de dólares, en 92 países, de los cuales 75 eran países en desarrollo. El 80% de ese volumen, por valor de 771,7 millones de dólares, se compró en países en desarrollo; y el 18%, correspondiente a 193,5 millones de dólares, en países desarrollados. En el Informe Anual de las Realizaciones se facilita más información sobre las compras de productos en países en desarrollo, en relación con todos los recursos en efectivo y todas las categorías de programas.

**CUADRO 1: UTILIZACIÓN EN 2009 DE LOS RECURSOS EN EFECTIVO
NO SUJETOS A RESTRICCIONES PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO XII.4 DEL REGLAMENTO
GENERAL (CATEGORÍA DE PROGRAMAS DE DESARROLLO
SOLAMENTE) (en dólares)**

Comprado a	Países en desarrollo	Países desarrollados
Argentina	235 730	
Bangladesh	238 589	
Bélgica		2 428 278
Benin	190 387	
Bolivia (Estado Plurinacional de)	195 222	
Burkina Faso	1 342 372	
Camboya	478 896	
Camerún	326 415	
Canadá		1 605 562
Colombia	4 200	
China	366 494	
Dinamarca		382 910
Egipto	1 176 110	
Federación de Rusia		194 321
Francia		538 372
Ghana	1 082 533	
Guatemala	364 745	
Honduras	66 849	
India	4 903 811	
Indonesia	538 512	
Italia		1 402 522
Japón		961 263
Kenya	318 544	
Lao, Rep. Pop. Dem.	140 366	
Lesotho	250 143	
Madagascar	162 472	
Malawi	1 304 202	
Malasia	5 200 671	
México	12 495	
Mozambique	616 150	
Namibia	14 244	
Nepal	2 920 338	
Países Bajos		30 153

CUADRO 1: UTILIZACIÓN EN 2009 DE LOS RECURSOS EN EFECTIVO NO SUJETOS A RESTRICCIONES PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO XII.4 DEL REGLAMENTO GENERAL (CATEGORÍA DE PROGRAMAS DE DESARROLLO SOLAMENTE) (en dólares)		
Comprado a	Países en desarrollo	Países desarrollados
Pakistán	1 192 316	
Perú	80 272	
Rep. Unida de Tanzania	982 825	
República Árabe Siria	377 754	
Rwanda	72 590	
Senegal	37 004	
Sudáfrica	2 421 395	
Sudán	9 831	
Tailandia	109 440	
Turquía	2 745 552	
Ucrania	2 910 983	
Uganda	545 322	
Uruguay	24 923	
Viet Nam	55 044	
Zambia	1 418 227	
Total	35 433 969	7 543 381
Total general de 2009	42 977 350	
Porcentaje de 2009	82	18
Total de 2008	79 009 742	56 763 972
Total general de 2008	135 773 714	
Porcentaje de 2008	58	42

Contribuciones en productos o servicios: Artículo XIII.4 (e) del Reglamento General

5. Muchos gobiernos de países en desarrollo, países con economías en transición y otros donantes no habituales han acrecentado su apoyo a las operaciones del PMA mediante el aporte de contribuciones en especie. En 2009, el valor de las contribuciones en productos o servicios recibidas de gobiernos de países en desarrollo, países con economías en transición y otros donantes no habituales, de conformidad con el Artículo XIII.4 (e), fue de 60.762.879 dólares en el marco de acuerdos de hermanamiento (20.895.928 dólares en 2008). Las contribuciones en especie aportadas en forma de productos fueron acompañadas de contribuciones en efectivo de otros donantes, por valor de 35.568.104 (12.208.709 dólares en 2008), y de 5.852.444 dólares del Fondo de contrapartida de las contribuciones de los nuevos donantes (2.906.344 dólares en 2008). En 2009 no se registró ninguna exención del pago de los CAI respecto de esas contribuciones (en 2008 el importe de las exenciones de este tipo ascendió a 21.000 dólares).

CUADRO 2: CONTRIBUCIONES REALIZADAS EN 2009 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO XIII.4 (e) DEL REGLAMENTO GENERAL (en dólares)

Donante	Valor (productos/servicios)	Otros costos y CAI sufragados por	
		Otros donantes	Fondo de contrapartida de las contribuciones de los nuevos donantes*
Bangladesh	4 469 509	3 529 200	
Bangladesh	724 510	572 085	
Brasil	1 680 000	644 247	338 660
Brasil	4 320 000	467 285	521 495
Brasil	9 000 000	6 084 291	1 180 938
Burkina Faso	20 398	8 469	
Cuba	360 000		350 061
Cuba	765 000		379 642
Egipto	49 042	59 614	
Filipinas	99 975	27 262	
Jordania	706 000	73 001	
Kenya	3 224 520	1 000 120	1 771 460
Kenya	3 759 270	2 563 848	
Kenya	2 416 591	1 654 430	
Malawi	1 956 654		1 310 188
Pakistán	3 436 130	2 550 484	
Pakistán	1 552 000	1 096 946	
Pakistán	2 841 280	1 953 922	
Pakistán	19 382 000	13 282 900	
Total de 2009	60 762 879	35 568 104	5 852 444
Total de 2008	20 895 928	12 208 709	2 906 344

* Los costos conexos de estas contribuciones se financiaron mediante el Fondo de contrapartida de las contribuciones de los nuevos donantes.

Exenciones del pago de los CAI para las contribuciones en especie destinadas a sufragar los CAD: Artículo XIII.4 (f) del Reglamento General

6. Las aportaciones a las operaciones del PMA aumentaron mediante contribuciones en especie en forma de servicios de personal prestados por asociados para emergencias. En 2009, el valor total de estas contribuciones fue de 9.060.791 dólares, de los cuales el importe total de las exenciones del pago de los CAI concedido por la Directora Ejecutiva ascendió a 634.255 dólares (en 2008 las contribuciones ascendieron a 6.812.801 dólares, y las exenciones a 476.896 dólares). En el Cuadro 3 se facilita información pormenorizada por donante, país receptor, valor y exención de CAI.

CUADRO 3: EXENCIONES DEL PAGO DE LOS CAI EN 2008 RESPECTO DE LAS CONTRIBUCIONES EN ESPECIE DESTINADAS A SUFRAGAR LOS CAD DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO XIII.4 (f) DEL REGLAMENTO GENERAL (en dólares)

Donante	País receptor	Valor	Importe de las exenciones del pago de los CAI
Consejo Danés para los Refugiados	Haití	65 772	4 604
Consejo Danés para los Refugiados	Etiopía	7 124	499
Consejo Danés para los Refugiados	Zimbabwe	134 892	9 442
Consejo Danés para los Refugiados	Somalia	110 053	7 704
Consejo Danés para los Refugiados	Sudán (Jartum)	38 556	2 699
Consejo Danés para los Refugiados	Somalia	48 766	3 414
Consejo Danés para los Refugiados	Somalia	134 461	9 412
Consejo Danés para los Refugiados	Sudán (Jartum)	62 726	4 391
Consejo Danés para los Refugiados	Uganda	111 040	7 773
Consejo Danés para los Refugiados	Sudán (Jartum)	1 746	122
Organismo Irlandés de Ayuda	Rep. Dem. del Congo (Kinshasa)	65 751	4 603
Organismo Irlandés de Ayuda	Rep. Pop. Dem. de Corea	60 965	4 268
Organismo Irlandés de Ayuda	Sede	98 696	6 909
Organismo Irlandés de Ayuda	Sudán (Jartum)	49 504	3 465
Organismo Irlandés de Ayuda	Sudán (Jartum)	119 179	8 343
Consejo Noruego para los Refugiados	Somalia	445 822	31 208
Consejo Noruego para los Refugiados	Haití	78 336	5 484
Consejo Noruego para los Refugiados	Bangladesh	65 268	4 569
Consejo Noruego para los Refugiados	Etiopía	47 676	3 337
Consejo Noruego para los Refugiados	Sudán (Jartum)	103 348	7 234
Consejo Noruego para los Refugiados	Sede	163 832	11 468
Consejo Noruego para los Refugiados	Zimbabwe	87 472	6 123
Consejo Noruego para los Refugiados	Yemen	52 596	3 682
Consejo Noruego para los Refugiados	Iraq	83 721	5 860
Consejo Noruego para los Refugiados	Sede	4 566	320
Consejo Noruego para los Refugiados	Rep. Dem. del Congo (Kinshasa)	32 627	2 284
Consejo Noruego para los Refugiados	Bangladesh	45 270	3 169
Consejo Noruego para los Refugiados	República Sudafricana	33 400	2 338
Consejo Noruego para los Refugiados	Rep. Pop. Dem. de Corea	114 752	8 033
Consejo Noruego para los Refugiados	Rep. Dem. del Congo (Kinshasa)	25 467	1 783

CUADRO 3: EXENCIONES DEL PAGO DE LOS CAI EN 2008 RESPECTO DE LAS CONTRIBUCIONES EN ESPECIE DESTINADAS A SUFRAGAR LOS CAD DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO XIII.4 (f) DEL REGLAMENTO GENERAL (en dólares)

Donante	País receptor	Valor	Importe de las exenciones del pago de los CAI
Consejo Noruego para los Refugiados	Rep. Dem. del Congo (Kinshasa)	58 782	4 115
Consejo Noruego para los Refugiados	Etiopía	158 006	11 060
Consejo Noruego para los Refugiados	Iraq	147 357	10 315
Consejo Noruego para los Refugiados	Filipinas	56 880	3 982
Consejo Noruego para los Refugiados	Sudán (Jartum)	225 767	15 804
Consejo Noruego para los Refugiados	Uganda	25 678	1 797
Consejo Noruego para los Refugiados	Yemen	145 790	10 205
Consejo Noruego para los Refugiados	Zimbabwe	17 627	1 234
Consejo Noruego para los Refugiados	Sede	180 960	12 667
Donante privado- IMMAP USA	Etiopía	68 864	4 820
Donante privado- IMMAP USA	Etiopía	103 399	7 238
Donante privado- Países Bajos	Egipto	88 378	6 186
Donante privado- Países Bajos	Kenya	166 582	11 661
Donante privado- Países Bajos	Ghana	71 674	5 017
Donante privado- Países Bajos	Filipinas	47 274	3 309
Donante privado- Países Bajos	Sede	60 360	4 225
Donante privado- Países Bajos	Nicaragua	39 430	2 760
Donante privado- Red R Australia	Bangladesh	41 344	2 894
Donante privado- Red R Australia	Etiopía	48 224	3 376
Donante privado- Red R Australia	Myanmar	72 760	5 093
Donante privado- Red R Australia	Filipinas	152 117	10 648
Donante privado- Red R Australia	Somalia	67 680	4 738
Donante privado- Red R Australia	Sudán (Jartum)	187 121	13 098
Donante privado- Red R Australia	Etiopía	49 868	3 491
Donante privado- Red R Australia	Haití	67 340	4 714
Donante privado- Red R Australia	Filipinas	153 300	10 731
Donante privado- Red R Australia	Somalia	68 432	4 790
Donante privado- Red R Australia	Sri Lanka	64 701	4 529
Donante privado- Red R Australia	Sudán (Jartum)	24 536	1 718
Agencia Sueca de Contingencias Civiles	Zimbabwe	40 896	2 863
Agencia Sueca de Contingencias Civiles	Sede	153 720	10 760

CUADRO 3: EXENCIONES DEL PAGO DE LOS CAI EN 2008 RESPECTO DE LAS CONTRIBUCIONES EN ESPECIE DESTINADAS A SUFRAGAR LOS CAD DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO XIII.4 (f) DEL REGLAMENTO GENERAL (en dólares)

Donante	País receptor	Valor	Importe de las exenciones del pago de los CAI
Agencia Sueca de Contingencias Civiles	Haití	40 068	2 805
Agencia Sueca de Contingencias Civiles	Sri Lanka	160 446	11 231
Agencia Sueca de Contingencias Civiles	Rep. Dem. del Congo (Kinshasa)	42 480	2 974
Agencia Sueca de Contingencias Civiles	Territorio palestino ocupado	220 978	15 468
Agencia Sueca de Contingencias Civiles	Rep. Dem. del Congo (Kinshasa)	107 050	7 494
Agencia Sueca de Contingencias Civiles	Rep. Dem. del Congo (Kinshasa)	33 796	2 366
Agencia Sueca de Contingencias Civiles	Somalia	50 084	3 506
Agencia Sueca de Contingencias Civiles	Sudán (Jartum)	38 080	2 666
Agencia Sueca de Contingencias Civiles	Etiopía	23 660	1 656
Agencia Sueca de Contingencias Civiles	Chad	50 274	3 519
Agencia Sueca de Contingencias Civiles	Rep. Dem. del Congo (Kinshasa)	45 900	3 213
Agencia Sueca de Contingencias Civiles	Rep. Dem. del Congo (Kinshasa)	35 457	2 482
Agencia Sueca de Contingencias Civiles	Etiopía	114 714	8 030
Agencia Sueca de Contingencias Civiles	Indonesia	44 506	3 115
Agencia Sueca de Contingencias Civiles	Filipinas	22 041	1 543
Agencia Sueca de Contingencias Civiles	Sede	63 669	4 457
Agencia Sueca de Contingencias Civiles	Rep. Dem. del Congo (Kinshasa)	298 736	20 912
Agencia Sueca de Contingencias Civiles	Rep. Dem. del Congo (Kinshasa)	115 146	8 060
Agencia Sueca de Contingencias Civiles	Territorio palestino ocupado	38 397	2 688
Agencia Sueca de Contingencias Civiles	Somalia	10 076	705
Agencia Sueca de Contingencias Civiles	Sudán (Jartum)	109 860	7 690
Agencia Sueca de Contingencias Civiles	Sri Lanka	77 836	5 449

CUADRO 3: EXENCIONES DEL PAGO DE LOS CAI EN 2008 RESPECTO DE LAS CONTRIBUCIONES EN ESPECIE DESTINADAS A SUFRAGAR LOS CAD DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO XIII.4 (f) DEL REGLAMENTO GENERAL (en dólares)			
Donante	País receptor	Valor	Importe de las exenciones del pago de los CAI
Civiles			
Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación	Bolivia (Estado Plurinacional de)	17 334	1 213
Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación	Rep. Dem. del Congo (Kinshasa)	100 804	7 056
Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación	Haití	175 644	12 295
Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación	Myanmar	88 740	6 212
Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación	Territorio palestino ocupado	30 920	2 164
Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación	Sri Lanka	55 692	3 898
Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación	Sudán (Jartum)	99 104	6 937
Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación	Sede	209 625	14 674
Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación	África occidental (Dakar)	-	-
Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación	Bolivia (Estado Plurinacional de)	73 872	5 171
Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación	Rep. Dem. del Congo (Kinshasa)	200 274	14 019
Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación	Haití	163 260	11 428
Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación	Myanmar	123 480	8 644
Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación	Sri Lanka	75 627	5 294
Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación	Sudán (Jartum)	134 329	9 403
Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación	Zimbabwe	40 982	2 869
Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación	Sede	12 016	841
Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación	Sede	46 498	3 255
Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación	Sede	321 105	22 477
Total de 2009		9 060 791	634 255
Total de 2008		6 812 801	476 896